



PUCHUNCAVÍ, 19 de julio de 2017

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por **INMOBILIARIA TDA LIMITADA**, representada por **JOSÉ DANIEL CALLEJAS MOLINA**, en expediente técnico para acogerse a la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria patrocinado por el arquitecto Héctor Castro Potzsch.
2. El Permiso de Edificación N° 059-2013 del 31.07.2013 mediante el cual se autoriza la construcción de las edificaciones.
3. El Certificado de Recepción N° 0826-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, que autoriza la ocupación de las edificaciones autorizadas mediante Permiso de Edificación N° 059-2013 del 31.07.2013.
4. La Resolución N° 039/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, que modifica o corrige el Permiso de Edificación N° 059-2013 del 31.07.2013, por lo cual debe entenderse modificada la recepción.
5. El Reglamento de Copropiedad presentado por los interesados, reducido a escritura pública ante don Pedro Sadá Azar notario titular de la 44ª Notaría de Santiago, e inscrita a fojas 2625 N° 816 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2010.
6. El Boletín de Ingresos Municipales N° 131229 de fecha 19.07.2017 mediante el cual se cancelan los Derechos Municipales para acogerse al Régimen de Copropiedad.
7. Que los antecedentes en general cumplen con lo establecido en el D.F.L. 458/75 MINVU y el D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, además de la misma Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
8. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

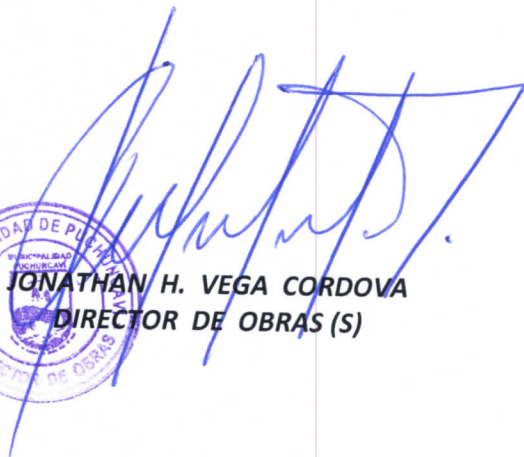
RESUELVO:

a) ACOGER: la unidades consistentes en casas, y estacionamientos construido al amparo del Permiso de Edificación N° 059-2013 del 31.07.2013 mediante el cual se autoriza la construcción de las edificaciones; La Resolución N° 039/2017 de fecha 29 de marzo de 2017 que modifica o corrige el Permiso N° 059-2013; El Certificado de Recepción N° 0826-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, que autoriza la ocupación de las edificaciones autorizadas mediante Permiso de Edificación N° 059-2013 del 31.07.2013; a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, denominado "**Condominio Terrazas del Abanico Etapa 3**", conformado de la siguiente forma:

- 3 unidades enajenables denominados Departamento 1, Departamento 2, Departamento 3.
- sectores comunes de uso común y sectores comunes de uso exclusivo, de la forma que se muestra en plano.

b) ESTABLECER: que el proyecto considera lo mostrado en la Lámina 01, la que se certifica adecuadamente y forma parte de esta Resolución.

c) **AUTORIZAR:** la enajenación de las unidades resultantes del Permiso de Edificación N° 059-2013 del 31 de julio de 2013; la Resolución N° 039/2017 de fecha 29 de marzo de 2017 que modifica o corrige el Permiso N° 059-2013; y Certificado de Recepción N° 0826-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, denominadas **Departamento 1, Departamento 2, y Departamento 3.**



JONATHAN H. VEGA CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)

JHVC/NASL
